



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0141 2019-GORE-ICA/GGR

Ica, 18 de Julio del 2019.

Visto: La Nota N° 046-2019-GORE.ICA-GRINF, de fecha 18 de julio del 2019; El Informe N° 322-2019-GORE-ICA/SEPR, de fecha 18 de julio de los corrientes, El Informe N° 030-2019-GORE.ICA-GRINF-SEPR/ING.AJCL, de fecha 18 de julio de los corrientes, sobre implementación o conformación de Equipo Técnico de Evaluación de Riesgo (EVAR) para el Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de Camino Vecinal -28+511 Km en Emp. PE-26 (Echocan) –Sihuay-Distrito de San Juan de Yanac-Provincia de Chinchá, Departamento de Ica; y;

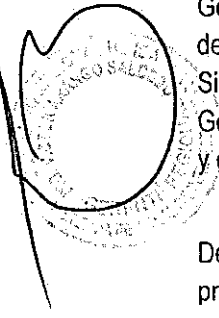
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD, en concordancia con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres — CENEPRED, es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción; proponiendo y asesorando al ente rector, y a los distintos entes públicos y privados, sobre la política, lineamientos y mecanismo referidos a los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción.

Que, conforme a los artículos 14° y 16° de la Ley N° 29664 Ley del SINAGERD, se establece que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Entidades Públicas, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Dirección de Gestión de Procesos tiene la función de asesorar y proponer las normas, lineamientos técnicos y coordinar la incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva en los planes de desarrollo, ordenamiento territorial, proyectos de inversión pública y demás instrumentos de planificación, en los tres niveles de gobierno e instituciones que integran el SINAGERD;


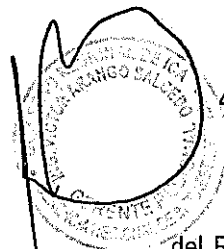
A través del Informe N° 030-2019-GORE.ICA-GRINF-SEPR/ING.AJCL, se indica que en el marco del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, en sus artículos 24°, numerales 24.3, 24.4 y 24.5, es necesario elaborar una valoración y escenarios de riesgo: establecer los niveles de riesgo a partir de la valoración y cuantificación de la vulnerabilidad y del desarrollo de escenarios de riesgo, que permitan la toma de decisiones en el proceso en el proceso gestión del Riesgo de Desastres y del Desarrollo sostenible, por lo que en cumplimiento de dicha norma existe un Informe de gestión de riesgo de desastres el mismo que deberá ser evaluado por la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres; en tal sentido, se recomienda conformar un Equipo Técnico conformado por profesionales de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres, Gerencia Regional de Infraestructura entre otros con la finalidad de elaborar la Evaluación de Riesgo (EVAR)



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 — Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011- PCM y en uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres — CENEPRED.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO que deberá realizar la formulación del INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS en el proyecto de: "Rehabilitación y Mejoramiento de Camino Vecinal -28+511 Km en Emp. PE-26 (Echocan) –Sihuay-Distrito de San Juan de Yanac-Provincia de Chincha, Departamento de Ica"; que será presidido por la Gerencia de Regional De Seguridad Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres y que será conformado por los siguientes Funcionarios y profesionales:

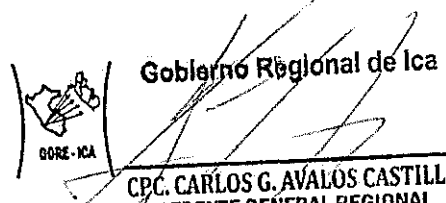
- 
1. **Ing. César Eduardo Guillén Vásquez**
Gerente Regional de Seguridad Defensa Nacional y Gestión Del Riesgo De Desastres
Presidente
 2. **Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo**
Gerente Regional de Infraestructura
Primer Miembro
 3. **Ing. José Jaime de la Cruz Aguado**
Sub Gerente De Estudios y Proyectos
Segundo Miembro
 4. **Ing. Ana Judith Cayhualla Licla**
Tercer Miembro
- 

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Seguridad Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, la coordinación seguimiento y monitoreo de las acciones en el cumplimiento del INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS en el proyecto arriba mencionado;

Artículo Tercero.- NOTIFICAR.- A los miembros designados en la presente Resolución y las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- DISPONER.- La publicación de la presente Resolución en el Portal del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE



Gobierno Regional de Ica
GORE-ICA
CPC. CARLOS G. AVALÓS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL